

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 3 DE MAYO DE 2023.

Señores Asistentes:

Presidencia:

D. Miguel Francisco Molina Chamorro

Concejales:

P. AxSí:

D. Juan Miguel Muñoz Serrano
D^a. María Engracia Moreno Utrera
D^a. Gemma Rivera Barroso
D. Juan José Varo Pareja
D^a. Engracia Núñez Muñoz
D^a. Raquel Moral Muñoz
D. Juan José Ramos Miralles
D. Manuel Benítez Canto
D^a. Antonia Salvatierra Malia
D. Braulio Manzanares García

P.S.O.E.:

D^a. María Dolores Varo Malia
D. Jesús Alba Manzanares

P.P.:

D^a. Ana Isabel Moreno Jiménez
D. Francisco Ponce Pérez

Sra. Secretaria General:

D^a. María de Lera González

En Barbate siendo las diez horas y dieciséis minutos del día tres de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en el salón de plenos del Excmo Ayuntamiento los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Miguel Francisco Molina Chamorro, y asistidos por la Sra. Secretaria General Doña María de Lera González.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se excusa la no asistencia al acto de las Concejales Doña Tamara Caro Pomares y D^a. Shaila Reyes González, por motivos de salud, del Concejal D. José Jiménez Navas, por motivos de agenda laboral, y de la Concejala Doña. María de los Ángeles Alba Sánchez, todos ellos del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí).

PUNTO 1.- Dar cuenta de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fechas 14 y 28 de marzo (ordinarias), 29 de marzo (extraordinaria y urgente), y 11 de abril (ordinaria), todas ellas de 2023.

Por la Presidencia se da cuenta de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en fechas 14 y 28 de marzo (ordinarias), 29 de marzo (extraordinaria y urgente), y 11 de abril (ordinaria), todas ellas de 2023, por lo que **el Pleno queda enterado.**

| Código Seguro De Verificación | RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 06/06/2023 14:29:20 |
| | María De Lera González | Firmado | 06/06/2023 13:48:30 |
| Observaciones | | Página | 1/17 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | | |



PUNTO 2.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones del 31 de marzo al 25 de abril de 2023.

Una vez se da cuenta a los señores asistentes de los Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía y Concejales-Delegados de este Ayuntamiento durante el periodo comprendido del 31 de marzo al 25 de abril de 2023, **el Pleno queda enterado.**

PUNTO 3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.): Propuesta de aprobación, si procede, para la Modificación de la Ordenanza Reguladora de los Taxis en el Término Municipal de Barbate.

Acto seguido el Pleno conoce Dictamen favorable emitido en la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en fecha 24 de abril de 2023, que copiado literalmente dice como sigue:

Así mismo, el Pleno conoce, escrito que presenta el Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 28 de abril de 2023, con el número 2023004271E, que dice textualmente:


“El Grupo Municipal Socialista registró en esta Secretaría General con número 2023003484E **MOCIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS TAXIS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARBATE, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARBATE** correspondiente al mes de mayo de 2023.

En base al artículo 64 del **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE BARBATE “Cualquier Concejal podrá solicitar que la propuesta se retire, quedando sobre la Mesa”.**

En base al artículo anterior, este Grupo Municipal **RETIRA** la **MOCIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS TAXIS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARBATE..”**

Conocido cuanto antecede el Pleno **ACUERDA** la retirada de la referida Moción del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.).

Interviene la Presidencia diciendo; por tanto la propuesta queda sobre la mesa.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 06/06/2023 14:29:20 | |
| | María De Lera González | Firmado | 06/06/2023 13:48:30 | |
| Observaciones | | Página | 2/17 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | | | |

PUNTO 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E): Rehabilitación de Viviendas en la Barriada Serafín Romeu.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2023, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La barriada Serafín Romeu, también conocida como las 58 viviendas, donde viven actualmente centenares de vecinas y vecino de la localidad, es de todos conocedores del estado de las viviendas que allí se encuentran. Dichos vecinos llevan años trasladando esta situación al Ayuntamiento de Barbate para tratar las necesidades urgentes que necesitan las viviendas pertenecientes a la Junta de Andalucía.

Temas relativos a infraestructuras, rehabilitación, acondicionamiento, pintura y techados son las principales necesidades que le han hecho llegar los vecinos, con el objetivo de mejorar el aspecto y seguridad de la barriada.


En 2020, Desde la Delegación Municipal de Vivienda se envió una petición a la Junta de Andalucía acompañada de un informe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Barbate, reiterando la necesidad de acometer una serie de arreglos a desperfectos que presentaba el edificio.

La Junta de Andalucía procedió a la contratación de una empresa y se realizó las obras en la barriada Serafín Romeu. En concreto, la actuación realizada fue en las cornisas del patio interior y en los pretilos que se movían.

Actualmente, el edificio se encuentra en un estado en la que la seguridad de sus vecinos pelagra, por lo que impera una actuación urgente y se acometan las actuaciones pertinentes para garantizar la seguridad de las viviendas y que el edificio presente el mejor aspecto posible.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Barbate proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes **acuerdos**:

- Instar a la Junta de Andalucía, en concreto a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para la rehabilitación, acondicionamiento de la Barriada Serafín Romeu.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 06/06/2023 14:29:20 | |
| | María De Lera González | Firmado | 06/06/2023 13:48:30 | |
| Observaciones | | Página | 3/17 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | | | |

Al Ayuntamiento de Barbate, Al Servicio Municipal de Urbanismo a realizar un informe de las necesidades de acometer una serie de arreglos a desperfectos que presenta el edificio.

- Al Ayuntamiento de Barbate, a la Delegación Municipal de la Vivienda a que inicie los trámites para que, sus arrendatarios puedan abonar sus cuotas con las mayores garantías y que un futuro sean ellos los propietarios de dichas viviendas.

Que se tenga en cuenta y se respete la Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad, para edificios de titularidad Pública.”

La Presidencia cede la palabra a don. Jesús Alba, del Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra el Sr. Alba que procede a dar lectura de la moción.

La barriada Serafín Romeu, también conocida como las 58 viviendas, donde viven actualmente centenares de vecinas y vecino de la localidad, es de todos conocedores del estado de las viviendas que allí se encuentran. Dichos vecinos llevan años trasladando esta situación al Ayuntamiento de Barbate para tratar las necesidades urgentes que necesitan las viviendas pertenecientes a la Junta de Andalucía.


Temas relativos a infraestructuras, rehabilitación, acondicionamiento, pintura y techados son las principales necesidades que le han hecho llegar los vecinos, con el objetivo de mejorar el aspecto y seguridad de la barriada.

En 2020, Desde la Delegación Municipal de Vivienda se envió una petición a la Junta de Andalucía acompañada de un informe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Barbate, reiterando la necesidad de acometer una serie de arreglos a desperfectos que presentaba el edificio.

La Junta de Andalucía procedió a la contratación de una empresa y se realizó las obras en la barriada Serafín Romeu. En concreto, la actuación realizada fue en las cornisas del patio interior y en los pretilos que se movían.

Actualmente, el edificio se encuentra en un estado en la que la seguridad de sus vecinos peligras, por lo que impera una actuación urgente y se acometan las actuaciones pertinentes para garantizar la seguridad de las viviendas y que el edificio presente el mejor aspecto posible.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 06/06/2023 14:29:20 | |
| | María De Lera González | Firmado | 06/06/2023 13:48:30 | |
| Observaciones | | Página | 4/17 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | | | |

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Barbate proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes **acuerdos**::


- Instar a la Junta de Andalucía, en concreto a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para la rehabilitación, acondicionamiento de la Barriada Serafín Romeu.
 - Al Ayuntamiento de Barbate, Al Servicio Municipal de Urbanismo a realizar un informe de las necesidades de acometer una serie de arreglos a desperfectos que presenta el edificio.
 - Al Ayuntamiento de Barbate, a la Delegación Municipal de la Vivienda a que inicie los trámites para que, sus arrendatarios puedan abonar sus cuotas con las mayores garantías y que un futuro sean ellos los propietarios de dichas viviendas.
4. Que se tenga en cuenta y se respete la Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad, para edificios de titularidad Pública.

Interviene la Presidencia y abre turno de intervenciones con el Grupo Municipal Popular, doña. Ana Moreno tiene la palabra.

Toma la palabra la Sra. Moreno: Es cierto que la barriada en este caso las 58 viviendas están en un estado lamentable, hemos estado acompañando a los vecinos y vecinas, allí viven personas no viven animales y la verdad es que da pena.

Quería comentarle al portavoz socialista, que hay un convenio que lo firmó su compañero Tamayo, un convenio de cesión en el cual las competencias las tiene el Ayuntamiento de Barbate, tanto a la hora de hacer la rehabilitación como a la hora de recoger las cuotas para pagar las viviendas.

Los vecinos nos trasladan que no saben donde dirigirse, hay vecinos que quieren pagar todos los meses sus cuotas y no tienen donde dirigirse. Ahora mismo la competencia no es de la Junta de Andalucía. Yo me he puesto en contacto con la empresa AVRA para ver que solución se le puede dar y están esperando a que el Ayuntamiento, ese convenio, pues no sé si se tiene que rectificar, si se tiene que hacer cualquier actuación, porque la verdad es que a los vecinos y vecinas hay que darle una solución. Es lamentable que nos acordemos de estos vecinos nada más que en épocas electorales, pero hay que darle una solución y para eso estamos, así que la propuesta desde luego va a ser a favor.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 06/06/2023 14:29:20 | |
| | María De Lera González | Firmado | 06/06/2023 13:48:30 | |
| Observaciones | | Página | 5/17 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | | | |

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, don. Juan Miguel Muñoz, que interviene en los siguientes términos: Gracias, Alcalde. Muchas gracias a los medios de comunicación que están hoy aquí presentes.

Bueno, Serafín Romeu, las 58 viviendas, soy Delegado de Vivienda de esta corporación, de este equipo de gobierno y la verdad es que creo que es importante que nos pongamos en antecedentes para que conozcamos la problemática que hay en Serafín Romeu, las 58 viviendas.

En las 58 viviendas es cierto, hay un estado de dejadez importante, pero no de ahora, de cuando llegamos. Allí llevaban sin pagar las cuotas los vecinos muchísimo tiempo, es algo prácticamente imposible que hemos intentado con la técnica de vivienda, es cierto que hay vecinos que quieren pagar y vecinos que no van a pagar, porque aquello es ya prácticamente algo que llevan muchísimos años sin hacerlo y creo que no lo van a hacer, si AVRA o la Junta de Andalucía no nos ayudan con este tema. Principalmente nos ayudan con este tema porque también nos vemos en la tesitura de que no tenemos convenio con los vecinos, el convenio está extinguido. Ahora mismo hay un limbo, estamos en el aire, nosotros llevamos intentando contactar con AVRA, de hecho, tengo aquí una lista de correos que esta no es la primera vez, pero bueno, he estado buscando en mi correo y tengo correo de Milagros "Buenas tardes, desde el Ayuntamiento de Barbate solicitamos una cita con el Director Provincial de Cádiz, el asunto a tratar es la extinción del convenio de las 58 viviendas de Barbate, saludos". Milagros, lo envié el 5 de noviembre de 2021.

Continuamente hemos estado intentando contactar con AVRA para solucionar este problema, problema, en el que de alguna manera hemos intentamos mediar. Ya lo ha comentado el portavoz del Partido Socialista que había unas cornisas que prácticamente se estaban cayendo, las escaleras se movían y hubo una actuación por parte de AVRA con Manolo Macías, que contactó con un empresario local y solucionaron un problema. De hecho hay un proyecto y una memoria valorada de la segunda parte que queda por actuar, en torno a 27.000 euros, que no podíamos hacerlo, ya nos hubiera gustado a nosotros poder repararlo y poder hacerlo, pero ya sabéis la situación económica de este Ayuntamiento, que ahora no tiene absolutamente nada que ver con la que teníamos, pero, si es verdad que teníamos limitaciones.

Se hizo una actuación de unos 4.600 euros en la escalera que ha comentado el portavoz del equipo socialista y el proyecto que queda por realizar son unos 27.000 euros, que es la segunda fase de lo que quedaría por repararse. Está el proyecto, está la memoria valorada y aquí tengo incluso el índice del mismo, que lo podéis ver, "Proyecto de Rehabilitación de Edificio en Barriada Serafín Romeu, bloque 2 y 4" no lo he impreso porque son doscientas y pico de páginas, pero os lo puedo pasar sin ningún tipo de problema.

Es cierto, que se hizo un convenio en su día, supongo que con buena intención para gestionar y supongo que se gestionaría al principio el tema de los cobros, pero se dejó de gestionar, se dejó de pagar, la

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 06/06/2023 14:29:20 |
| | María De Lera González | Firmado | 06/06/2023 13:48:30 |
| Observaciones | | Página | 6/17 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | | |



Junta de Andalucía nos tiene que ayudar y estamos en una situación muy complicada en Serafín Romeu, en el que nos vemos atados de pie y manos y en el que nos gustaría que tanto la Junta de Andalucía o los organismos competentes como es esta Administración, AVRA la Agencia de Vivienda, nos echara una mano porque es una situación bastante compleja e incluso peligrosa, porque en la zonas peligrosas donde ha habido derribo de cornisas los bomberos actuaron y demolieron este peligro, pero aún así, nos sigue preocupando mucho y nos gustaría que a esto se le diera una solución de una vez por todas, nos sentáramos todas las partes, los vecinos paguen sus cuotas y la barriada se mantenga como se tiene que mantener y como dice Ana, vivan como personas que es como tienen que vivir y es como se merecen los vecinos de Serafín Romeu, muchas gracias.

Interviene la Presidencia y abre segundo turno de intervenciones con don. Jesús Alba del Grupo Municipal Socialista.


El Sr. Alba tiene la palabra. : Muchas gracias, Alcalde. Agradecer el apoyo a esta moción porque principalmente el objetivo es el bienestar de los vecinos y vecinas que tienen allí sus viviendas, por lo tanto ese es el objetivo de la moción, que tengan una vivienda digna, que sea una barriada digna y que en un futuro puedan ser ellos los propietarios de dichos edificios.

Que se articulen todas las herramientas que hagan falta para que estas viviendas puedan lucir el mejor aspecto y por consiguiente que en un futuro sean ellos los propietarios de las viviendas, muchas gracias.

Interviene la Presidencia diciendo: A mí si me gustaría terminar diciendo que, por supuesto solidaridad al máximo con los vecinos, con su Presidenta, en todos los ámbitos, porque queremos ayudarles y queremos intentar arreglar aquello lo antes posible.

Si que es cierto que el problema viene originado por un convenio que se realiza por otro Alcalde distinto y que no debería haberse realizado ¿por qué?, porque cuando hemos querido arreglar y hacer cosas, AVRA se nos agarra ha que hay un convenio en el cual se dice que el Ayuntamiento tiene la obligación de llevar el mantenimiento. Cuando hemos querido rescindir el convenio, se nos dice por parte de AVRA, que no rescinde el convenio hasta que no estén las viviendas perfectas. Nosotros no podemos arreglar todos los edificios que no son nuestros, son de la Junta de Andalucía. Yo no sé por qué se asumen responsabilidades de una administración, contra otra administración que no son suyas. Si las viviendas son de la Junta de Andalucía, nunca se tuvo que asumir responsabilidad por parte de este Consistorio, tenía que haber asumido la responsabilidad el dueño, en este caso, la Junta de Andalucía.

Ese convenio ha perjudicado muchísimo a los vecinos, porque cuando nos han dicho vamos a rescindir el convenio, ahora nos dice AVRA que tienen que estar los pisos perfectos para rescindir el convenio. La situación ha sido un poco dantesca, esperemos que se pueda resolver, no se les puede entregar

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 06/06/2023 14:29:20 | |
| | María De Lera González | Firmado | 06/06/2023 13:48:30 | |
| Observaciones | | Página | 7/17 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | | | |

los pisos nuevos, ni totalmente arreglados, si no que evidentemente están como están, el deterioro es de unas viviendas que pertenecen la Junta de Andalucía.

Nosotros hemos hecho una inversión que luego nos ponen problemas para poder arreglar nada, desde la Intervención de la Administración Municipal, porque no dicen que aquello no son bienes municipales, ni es patrimonio nuestro.

Estamos cogidos entre dos aguas, queremos ayudar pero en unas viviendas que no nos pertenecen, que son de la Junta de Andalucía y por otro lado tampoco nos deja la Administración Municipal el poder ayudarles.


Luego, hubo también un compromiso de AVRA que me acuerdo perfectamente que no se ha cumplido, que es la calle esa que queda mal terminada, con una cuesta feísima y que hubo un compromiso por parte de AVRA de terminar esa carretera y conectarla con la carretera de arriba, con lo cual le daría una continuidad a esa carretera, y sobre todo quitaría esa montaña tan perjudicial para dicha barriada y le daría un contenido mucho más accesible y fácil para que los vecinos se puedan mantener y no queden tan aislados como actualmente está esa zona.

Seguiremos insistiendo y esperamos tener una reunión lo antes posible y por supuesto que AVRA, igual que nos ha ayudado en otras ocasiones con el tema de la Unidad de Ejecución B17, para el tema de las viviendas sociales, que esperemos que saque ya el proyecto de urbanización, que lo tienen paralizado, entendemos que son las Elecciones Municipales, pero que saquen el Proyecto de Urbanización y que saquen la licitación lo antes posible de las 200 viviendas sociales y las 103 de renta libre, pues igual, que nos ayuden también en darle contenido y arreglo a esta calle que hace muchísimo daño y por supuesto que asuma la responsabilidad que le corresponde para arreglar y adecentar la barriada.

Me alegro de que todos coincidamos, allí viven personas y entre todos tenemos que poner nuestro granito de arena para ayudarles y que se facilite lo antes posible esa labor, porque como ha comentado el Teniente Alcalde Juan Miguel, hay peligro, es decir, es una cuestión de rapidez y urgencia. Así que entre todos pongamos nuestro granito y que AVRA nos ayude también, responda lo antes posible, tengamos esa reunión y se pueda rehabilitar la escalera y arreglar la carretera para que se tenga ese acceso lo antes posible, muchas gracias.

Procedemos a la votación ¿votos a favor de la propuesta?

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 06/06/2023 14:29:20 | |
| | María De Lera González | Firmado | 06/06/2023 13:48:30 | |
| Observaciones | | Página | 8/17 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ= | | | |

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes al acto con un total de QUINCE votos a favor, ONCE (11) del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), DOS (2) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y DOS (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.).**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA para la Aprobación como Fiestas Locales en el año 2024 los días 3 de mayo y 16 de julio.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2023, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 67, de 11 de abril de 2023, se publica Decreto 77/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

El artículo 3. Fiestas Locales del citado Decreto establece que "La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del citado Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en el Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía".

En base a lo anteriormente expuesto, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción de la siguiente resolución.

PRIMERO.- Fijar como fiestas de carácter local en este municipio para el próximo año 2024, los días 3 de mayo y 16 de julio.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 06/06/2023 14:29:20 | |
| | María De Lera González | Firmado | 06/06/2023 13:48:30 | |
| Observaciones | | Página | 9/17 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | | | |

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará debida cuenta a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Interviene la Presidencia diciendo; Lo que se propone en este caso, son los días 3 de mayo y el 16 de julio, con el que hemos tenido más dificultades ha sido con el 3 de mayo, porque la verdad es que el año que viene el día 1 de mayo que es el día del trabajador y de la trabajadora, cae en miércoles, y normalmente siempre tratamos que hacer puente, así que hemos decidido el 3 de mayo, por ser viernes y que el jueves quede ahí bailando para intentar que el festivo se acerque al fin de semana.

¿Alguna intervención? Sí?

La Presidencia cede la palabra a don. Francisco Ponce del Grupo Municipal Popular.

El Sr. Ponce; tiene la palabra e interviene diciendo: Buenos días. Lo que quería decir Alcalde, que entiendo que hay que modificar la documentación que venía recogida en Pleno, porque aún seguía viniendo como 2 de mayo.

Interviene la Sra. Secretaria General: La propuesta inicial es la que se lleva a comisiones, en comisiones se decidió cambiar del 2 al 3 y el Dictamen de la comisión que es lo que traemos a aprobación ya viene el día 3, osea realmente lo que se trae, aunque se llame la propuesta, es el Dictamen con las modificaciones que ya viene modificado. Es lo que se recoge en Acta, no la propuesta. Tenéis adjunto el Dictamen también, sí, es que cuando hacemos algún cambio en las comisiones donde viene recogido el cambio es en el Dictamen, no en la propuesta inicial.


Interviene la Presidencia diciendo; con esas dos fechas para que todos los vecinos lo sepan, estamos hablando de los dos días festivos que tiene la potestad la Corporación Municipal, en este caso el Ayuntamiento, decir qué dos días del año que viene serán los días festivos. De los dos días que se proponen uno será el 3 de mayo de 2024 y el otro el 16 de julio evidentemente para el día de la Virgen del Carmen.

Procedemos a la votación: ¿votos a favor de la propuesta?

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes al acto con un total de QUINCE votos a favor, ONCE (11) del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), DOS (2) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y DOS (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.).**

URGENCIA: SERVICIO MUNICIPAL DE URBANISMO: APROBACIÓN TEXTO CONVENIO CON ACUAES Y JUNTA DE ANDALUCÍA PARA DEPURADORA BARBATE- CAÑOS

| Código Seguro De Verificación | RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 06/06/2023 14:29:20 |
| | María De Lera González | Firmado | 06/06/2023 13:48:30 |
| Observaciones | | Página | 10/17 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | | |



El Pleno llegado a este punto conoce los motivos de esta Urgencia expuestos por el Sr. Alcalde-Presidente, relativo al Texto del CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS ESPAÑA SA., LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARBATE PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ACTUACIÓN SANEAMIENTO DE LA JANDA- COLECTORES GENERALES, ESTACIÓN DE BOMBEO Y EDAR DE BARBATE- ZAHARA DE LOS ATUNES (CÁDIZ)

Sometida la urgencia a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes con un total de QUINCE votos a favor, ONCE (11) del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), DOS (2) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y DOS (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.), el Pleno entra a conocer la siguiente propuesta:**

"INFORME JURÍDICO PROPUESTA

En relación con lo ordenado por la Alcaldía sobre la aprobación del texto del convenio a suscribir entre ACUAES SA, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, cuyo objeto es la construcción de una nueva EDAR , y al informe emitido por la intervención de fondos al efecto, se emite el siguiente **INFORME**, en el que se constan los siguientes:

ANTECEDENTES


PRIMERO.- Recibido en este Ayuntamiento, con Registro General de Entrada nº 2023003652E, de 13 de Abril, escrito de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas España, SA (ACUAES SA), recordatorio para la aprobación del texto del Convenio arriba referido, a suscribir entre ACUAES SA, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, cuyo objeto es la construcción de una nueva EDAR en terrenos militares, así como los colectores e instalaciones asociados a la misma, necesarios para realizar el correcto tratamiento de las aguas residuales urbanas de los municipios de Barbate y la Entidad Autónoma de Zahara de los Atunes (Cádiz), que actualmente se depuran en una instalación con claras deficiencias de funcionamiento y, por tanto, permita a la aglomeración cumplir con los límites normativos fijados para el efluente depurado por la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.

SEGUNDO.- Las partes que suscribirán el Convenido tienen las siguientes obligaciones indicadas en la Cláusula II del texto del Convenio.

En cuanto a la financiación de las obras, cuya inversión prevista, a efectos del citado texto del Convenio se establece en 29.000.000 de euros, sería la siguiente:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 06/06/2023 14:29:20 |
| | María De Lera González | Firmado | 06/06/2023 13:48:30 |
| Observaciones | | Página | 11/17 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | | |



El 70% del importe de la inversión se financiará con cargo a fondos de la Unión Europea correspondientes Programa Operativo Plurirregional de España 2021-2027.

No obstante, en caso de disponer fondos europeos adicionales, estos se aplicarán reduciendo la parte proporcional a financiar por la Consejería.

El resto del importe de la inversión y, en su caso, el déficit de fondos europeos, salvo que éste se deba a una mala o inadecuada gestión de dichos fondos por la Sociedad Estatal, será financiado por aportaciones de LA CONSEJERÍA durante la construcción de las obras.

Si existieran discrepancias sobre la inadecuada gestión de los fondos europeos, las responsabilidades se repartirán en la forma que determinen los Tribunales de Justicia.

Si por circunstancias sobrevenidas, constatadas en la Comisión de Seguimiento del Convenio y aprobadas por la misma, se produjera un incremento del gasto sobre el presupuesto establecido en la Cláusula I. c) del Convenio, ello conllevará la tramitación y aprobación de la oportuna Adenda al presente Convenio.

Para la determinación de las cantidades a financiar de acuerdo a lo anteriormente expuesto, mediante la firma del Convenio y estando así estipulado en éste, ACUAES se compromete a llevar una Contabilidad de Costes específica de la actuación objeto del mismo, que permita identificar las inversiones y gastos relacionados con las mismas.

El Ayuntamiento de Barbate, según las estipulaciones del Convenio sólo tiene el compromiso de abonar anualmente a ACUAES, con independencia de la efectiva utilización de las infraestructuras hidráulicas objeto del mismo unas tarifas que tienen por objeto cubrir los gastos de supervisión de la explotación y conservación de la obra hidráulica que deba realizar ACUAES para velar por el buen uso de las infraestructura hidráulicas ejecutadas y por otro lado contribuir a sufragar parte de los gastos generales de ACUAES, según el ANEXO III del Convenio.


Estas Tarifas han sido calculadas de acuerdo con el clausulado del Convenio y por el plazo de vigencia del mismo, en principio 10 años desde el inicio de explotación. Por tanto está previsto el primer pago en el ejercicio del 2026 y el último en el 2035.

TERCERO.- Por la Intervención de fondos se emite informe en fecha 2 de Mayo de 2023, en el que se concluye:

La funcionaria que suscribe actuando como Interventora Accidental de este Ayuntamiento, en virtud de Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de abril de 2023, tiene a bien informar FAVORABLEMENTE la aprobación del texto del **CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS ESPAÑA SA., LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARBATE PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ACTUACIÓN SANEAMIENTO DE LA JANDA-COLECTORES GENERALES, ESTACIÓN DE BOMBEO Y EDAR DE BARBATE- ZAHARA DE LOS ATUNES (CÁDIZ)**, estableciéndose en el citado acuerdo el compromiso del Ayuntamiento de incluir en sus presupuestos de los años 2026 al 2035 el gasto plurianual de las tarifas anteriormente señaladas, a abonar a la Sociedad

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 06/06/2023 14:29:20 |
| | María De Lera González | Firmado | 06/06/2023 13:48:30 |
| Observaciones | | Página | 12/17 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | | |



Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. Del acuerdo que se adopte por el Pleno Corporativo, así como del Convenio una vez suscrito por las partes, deberá darse traslado a la Intervención de Fondos para tener en cuenta este compromiso.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.


SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 06/06/2023 14:29:20 | |
| | María De Lera González | Firmado | 06/06/2023 13:48:30 | |
| Observaciones | | Página | 13/17 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | | | |

Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.


f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

| Código Seguro De Verificación | RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 06/06/2023 14:29:20 |
| | María De Lera González | Firmado | 06/06/2023 13:48:30 |
| Observaciones | | Página | 14/17 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | | |



2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

QUINTO. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no pueden ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del propio convenio.

SEXTO. Hay que tener en cuenta que el artículo 53.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece expresamente la obligación de las entidades del Sector Público de remitir electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la comunidad autónoma, según corresponda, aquellos convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, así como la de comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción de los convenios indicados.

Asimismo, la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, publicado por Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, concreta la información, documentación, procedimiento y medio para llevar a cabo la remisión electrónica de los convenios incluidos en el citado artículo 53.1 que se hubieran formalizado a partir del 2 de octubre de 2016, remisión que tendrá lugar, en todo caso, a partir del 15 de enero de 2017.


SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento deberá **hacer pública la relación de los convenios suscritos que tengan repercusión económica o presupuestaria**, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el texto del **CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS ESPAÑA SA., LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARBATE PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ACTUACIÓN SANEAMIENTO DE LA JANDA- COLECTORES GENERALES, ESTACIÓN DE BOMBEO Y EDAR DE BARBATE- ZAHARA DE LOS ATUNES (CÁDIZ).**

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 06/06/2023 14:29:20 | |
| | María De Lera González | Firmado | 06/06/2023 13:48:30 | |
| Observaciones | | Página | 15/17 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | | | |

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA al objeto de que continúe con los trámites para su aprobación.

TERCERO.- Dar traslado a la intervención de fondos del acuerdo que se adopte por el Pleno Corporativo, así como del Convenio una vez suscrito por las partes, al objeto de que se tengan en cuenta los compromisos asumidos por las partes.

No obstante a lo anterior, la corporación adoptará el acuerdo que estime oportuno."

Interviene la Presidencia en los siguientes términos: Tienen ustedes toda la información en la que aparece el texto del Convenio suscrito entre la Sociedad Mercantil Estatal, entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Barbate para la ejecución y explotación de la actuación Saneamiento de la Janda-Colectores Generales, Estación de Bombeo y la EDAR de Barbate -Zahara de los Atunes.

El segundo, es el escrito de ACUAES.

El tercero, es la Propuesta de Resolución con la Aprobación Técnica del Proyecto de Dirección General del Agua para el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

El cuarto punto, es el Informe de la Intervención de Fondos de 2 de mayo.


Y el quinto, el Informe Jurídico Propuesta de 2 de mayo con registro también en el Ayuntamiento.

Es obligatorio la suscripción de dicho convenio para poder licitar esta obra tan importante para nuestro desarrollo y el futuro de Barbate con una depuradora de ciclo Terciario.

La Presidencia cede la palabra a doña. María Dolores Varo, del Grupo Municipal Socialista.

La Sra. Varo tiene la palabra: Buenos días, muchas gracias a todos.

Hemos estado analizando el convenio que nos lo enviaron ayer a mediodía, cuando ya teníamos toda la documentación, esta el Informe de Intervención, el Informe Jurídico, hemos estado analizando todo lo del convenio, entendemos que es necesario para la licitación de la obra, pero sí que vemos anexos en blanco, los compromisos plurianuales de la Junta de Andalucía no se contemplan, otros compromisos que debería recoger el convenio no se contemplan y visto el ejemplo que acabamos de ver, de un convenio que se firmó cuando las 58 viviendas y que ahora está perjudicando a los vecinos, nosotros no queremos que vuelva a pasar esto con ningún tipo de convenio que se firme en el Ayuntamiento, así que nosotros nos vamos a abstener hoy para no entorpecer, porque creemos que la licitación tiene que salir adelante, pero nos gustaría tener claridad en esos compromisos plurianuales que tiene que adquirir la Junta de Andalucía con este Ayuntamiento, para que este proyecto salga adelante y ahora mismo esos convenios vienen en blanco dentro del documento, así que nos vamos a abstener en le día de hoy.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 06/06/2023 14:29:20 | |
| | María De Lera González | Firmado | 06/06/2023 13:48:30 | |
| Observaciones | | Página | 16/17 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | | | |

Interviene la Presidencia: En este caso son estimaciones de tarifas que se pueden cambiar a lo largo de los años, estamos hablando de 10 años, en las cuales se pueden cambiar las tarifas, desde luego, nosotros no tenemos intención de cambiar las tarifas, pero se pueden cambiar y entonces la estimación se tiene que quedar un poco al aire. Y por otro lado, el mantenimiento de una depuradora de ciclo primario como esta, no es igual que otra de ciclo terciario, que acarrea muchísimos más gastos y muchísimos más componentes para poder realizar el mantenimiento. La intención de esta corporación y espero que de las próximas corporaciones, no sea subir la tarifa a ningún vecino, si no que se queden igual y que se asuman las responsabilidades para poder llevar el mejor mantenimiento posible de la depuradora y con el mejor compromiso de que sea una buena depuración, la máxima depuración que se merece nuestro entorno. Por eso en ese sentido los Anexos quedan en blanco.

Procedemos a la votación de la propuesta: ¿Votos a favor de la propuesta? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por mayoría de los Sres. asistentes al acto, ONCE (11) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), DOS (2) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P) y DOS (2) abstenciones del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.).**

TURNO DE RUEGOS:

No existen ruegos

TURNO DE PREGUNTAS.


Las preguntas que se han formulado se contestarán por escrito antes del presente mandato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos (10:40 H) y para constancia de lo que se ha tratado, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES,
Miguel Francisco Molina Chamorro.

LA SECRETARIA GENERAL,
María de Lera González.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 06/06/2023 14:29:20 | |
| | María De Lera González | Firmado | 06/06/2023 13:48:30 | |
| Observaciones | | Página | 17/17 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RvJ31DfNPpgLUWQWUYSGzQ== | | | |